Treinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE.

Cabildo del dia 1.º de Enr.º de 1788. sobre eleccion de oficios de Just.ª y R.ª

En la villa de Tumilla a primero dia del mes de Enero de mill setecientos ochenta y ocho años: los S.res Lic.do D.n Fran.co Albarrilla de Latiño Abogado de los R.s Consejos, D.n Pedro Antonio tomas Abellan, y Juan Ruiz de Perez, Alcaldes mayor, y ordinarios, D.n Antonio Abellan Guardiola, y Joaquin Sanchez de Perez, Regidores, y Alejo Martinez de Olibares Alguacil mayor Consejo, Justicia, y Regim.to de esta dha. villa en ambos estados, estando juntos, y congregados en su Sala Capitular como lo han uso, y costumbre, en fuerza de citacion ante diem, ausentes de esta dha. villa los S.res D.n Joaquin Perez de los Cobos, y Fran.co Abellan Ximenez tambien Regidores, el primero en la Corte de Madrid en Pleyto, y negocio propio, y el segundo en su Cortijo de la Alguexia; asistidos, y con intervencion del R.r D.n Pedro Ramirez Santa Cruz Sindico Personero de este Comun, para efecto de abrir el Pliego de Elecciones, y proberher los oficios de Justicia, Govierno, y Mayordomia del Pozito Real, y principal de esta dha. villa para el presente año, haviendose puesto de manifiesto por dho. S.r Alcalde mayor el referido Pliego, se havrio, y hallo una Provision de la Ex.ma S.ra Marquesa de Villena Vd. en mi S.ra en la q.e vienen electos por Alcaldes ordinarios en ambos estados D.n Fran.co tomas de los Cobos, y Bartholome Guardiola de Molina; por Alguacil mayor D.n Juan Perez Cutillas, y por Mayordomo del Pozito Real, y principal de esta dha. villa D.n Fran.co tomas Abellan, ambos por el estado de Hijos dalgo; cuya Provision vista, y entendida por